

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
AL SUBDIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID**

En Sevilla, a 6 de julio de 2016.

**ASUNTO: "Contestación a consulta sobre el proyecto 20160038 / REFORMA DEL
ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K.O) SEVILLA"**

xxxxxxx, con DNI xxxxxxxx y domicilio a efectos de notificaciones en el Centro de Ecología Social (C.E.S.) "Germinal", sito en el Parque de San Jerónimo s/n de Sevilla (C.P. 41015), en nombre y representación de Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, asociación registrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública con el número de registro 13377 de la Sección Primera (13377/1ª) y con CIF G-91868695, asociación que forma parte del ecologismo social, de la FEDERACIÓN DE ECOLOGIASTA EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA y que trabaja por la defensa del medio ambiente, realizando campañas de sensibilización, denuncias públicas y legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, entidad de la cual es su coordinadora, ante la notificación cuyos datos son:

Referencia SGENMMI/fjs/20160038
Asunto Consultas sobre decisión de evaluación de impacto ambiental.
Remitente Francisco Muñoz García, Subdirector General de Evaluación Ambiental
Destinatario ECOLOGISTAS EN ACCION DE ANDALUCIA
PARQUE DE SAN JERONIMO, S/N
41015 – SEVILLA

relativo a la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental, del proyecto "REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K.0) SEVILLA", en lo sucesivo PROYECTO, cuyo promotor es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (en lo sucesivo PROYECTO), presenta las siguiente ALEGACIONES:

PRIMERA- LA NECESIDAD DE COMPATIBILIZACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD.

El PROYECTO se inscribe en un medio eminentemente urbano, por lo que se debe garantizar, en virtud de los principios de sostenibilidad, protección del medio ambiente y cohesión y equilibrio territorial asumidos por la política de carreteras, la permeabilidad de los sectores y zonas afectadas (Parque del Tamarguillo y SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste), a la movilidad no motorizada.

En ese sentido, consideramos que debería garantizarse el paso sobre la A-4 del Corredor Verde previsto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, sobre un histórico camino rural existente (interrumpido por la A-4 y sentido norte.sur), así como la conservación del camino rural de tierra existente en el lateral norte de la A-4.

La ley de ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece en su artículo 1 que entre las finalidades de la política de carreteras estarán:

- "c) Promover el crecimiento económico y social equilibrado y sostenible.*
- f) Colaborar en la protección del medio ambiente.*
- h) Promover la coordinación con otras redes de infraestructuras y modalidades de transporte.*
- i) Colaborar en los objetivos de cohesión y equilibrio territorial."*

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 3 un principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, que entre otras, dispone que los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional.

Y en particular, dispone que se garantice una movilidad basada en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo **y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.**

SEGUNDA - LA NECESIDAD DE MINIMIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD DEL ARROYO TAMARGUILLO Y EL PARQUE.

Dado que el proyecto afectará de manera intensa diversas áreas conservadas del Parque del Tamarguillo, junto a la zona de huertos sociales ecológicos, los arroyos Ranillas y sobre todo Tamarguillo y áreas colindantes, en virtud de la normativa vigente se considera la obligatoriedad de evaluar el impacto ambiental. Sin embargo, las dos alternativas son muy parecidas y no existen diferencias significativas entre ambas en cuanto a los impactos que pueden provocar la construcción y posterior explotación del enlace. En las proximidades de la actuación para ampliar el viario hasta cuatro carriles dependiendo de la alternativa propuesta (ampliación en 10 metros para los accesos a la A-4; sección de ramales bidireccionales de 12 metros y una vía de servicio con accesos al camino de las huertas, más 2 metros de cuneta) aunque la Alternativa primera es más agresiva, especialmente para el parque, mientras que la Alternativa 2 tendrá una afección mayor sobre las zonas agropecuarias colindantes del SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste, ninguna de las alternativas que se proponen especifican la afección sobre la biodiversidad existente ni propone medidas preventivas y correctoras contra la contaminación visual y acústica.

Afección sobre la diversidad biológica y la calidad del arroyo

La diversidad biológica es un concepto de importancia capital en biología que ha cobrado vigor desde que la sociedad y sus gobernantes son conscientes de su creciente deterioro, especialmente después de la llamada Cumbre de la Tierra sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) y a raíz de las Convenciones Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la última celebrada en París en 2015. El Estudio Evaluación del Impacto Ambiental no aporta datos concretos sobre la afección de la biodiversidad en el arroyo Tamarguillo, afluente del río Guadalquivir y LIC (Lugar de Interés Comunitario) y sobre el Parque del Tamarguillo en Sevilla. No hay una sola referencia al respecto de las áreas de reproducción, paso, parada e invernada de las especies de vertebrados que utilizan las charcas transitorias que se forman durante la época de lluvias en el área de la actuación (adyacente a la A-4) y en el mismo cauce que será afectado por el proyecto.

De manera general, el entorno de las áreas donde se inscribe la actuación, analizado en su conjunto, constituye un ecosistema único por sus valores ambientales y sociales. Desde el punto de vista ambiental, en cuanto a la diversidad animal, hay un gran número de especies migrantes que utilizan el Parque del Tamarguillo en sus desplazamientos (paso), que realizan parada temporal para alimentarse (parada), incluso que pasan el invierno (invernada) o se reproducen (hábitat reproductivo) en los terrenos adyacentes a la zona de actuación y que no son referidos en la citada evaluación de impacto ambiental.

Con relación a la información disponible sobre fauna afectada, es posible disponer de datos oficiales en el área referidos al grupo de los vertebrados, por lo que teniendo en cuenta los datos del Atlas de Vertebrados del Inventario Nacional realizado por el Ministerio, así como toda la información sobre especies disponible en la Consejería de Medio Ambiente, la Asociación Española de Herpetología (a través del programa SARE) y la Sociedad Española de Ornitología (SEO), los grupos taxonómicos afectados son: Peces continentales (1), Anfibios (9), Reptiles (12), Aves (38) y Mamíferos (3). En anexo se detalla una relación de especies presentes en el humedal que bien están citadas en algunas de las bases de datos precedentes, bien han sido anilladas en el parque, bien se ha documentado su reproducción o están bajo algún tipo de amenaza y catalogadas en el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía o en los Anexos de la Directiva Europea Hábitats (DIRECTIVA 2009/147/CE de 30 de noviembre de 2009) relativa a la conservación de las aves silvestres o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se especifican los criterios con los que aparecen en los listados de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN) y las categorías con que se clasifica a las especies de fauna en función de su estado de conservación, así como de endemismos andaluces o ibéricos.

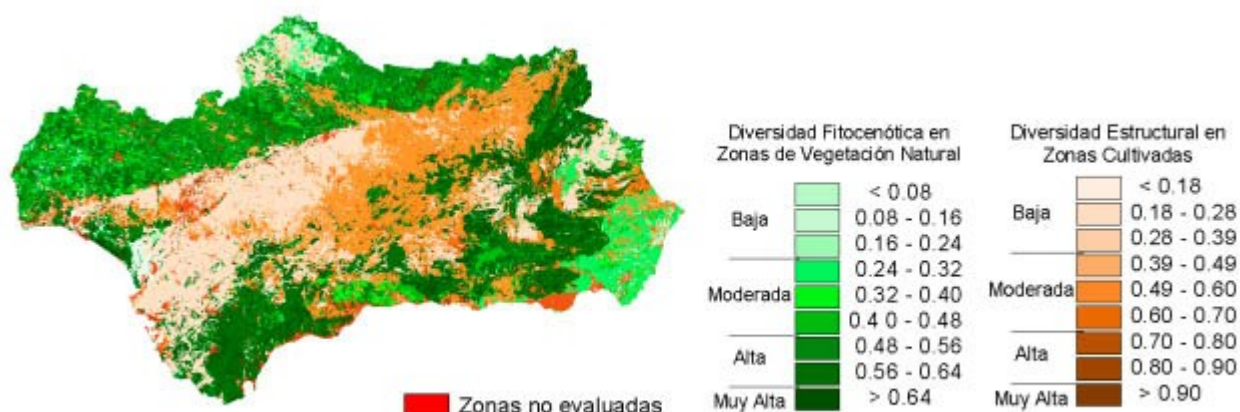
A raíz del seguimiento que se ha venido realizando desde la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en colaboración con la Agencia Andaluza del Agua y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante un periodo de tiempo prolongado (cuatro años) dentro del Programa Andarríos, se estimó la calidad ambiental del arroyo Tamarguillo atendiendo a distintos parámetros: a) fisicoquímicos, b) biológicos y c) impactos ambientales. A grandes rasgos, los resultados ponen de manifiesto una buena calidad del agua con puntos concretos donde se detectó presencia de RSU y vertidos de mayor descarga inorgánica. Los Indicadores Biológicos de Calidad del Agua (IBCA) dieron valores que se vienen

considerando entre "buenos y moderados". No se detectó presencia de nitratos alarmante y según el Índice de Calidad de Vegetación de Ribera (ICVR) ésta se encuentra bien conservada. En líneas generales, los análisis biológicos ponen de manifiesto la existencia de una notable fauna, típica de humedales, que se alimenta de una comunidad variable de invertebrados y encuentra refugio en una masa vegetal de ribera discontinua pero abundante, con árboles y arbustos autóctonos, y un paisaje, en general, naturalizado.

Desde la Red de Información Ambiental de Andalucía se ha desarrollado un Sistema de Información de datos relacionados con la calidad ambiental de manera pormenorizada (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/>).

En el **Mapa de Biodiversidad de Andalucía** http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Biodiversidad_Andalucia? se representa de forma sintética la variación y abundancia relativa de hábitats y especies a partir de información de carácter científico sobre el medio ambiente. Esta cartografía de Andalucía, elaborada por la Consejería de Medio Ambiente, valora la biodiversidad de forma objetiva y particularizada, en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies, entendida como un registro de la variedad de poblaciones y sus recursos genéticos, y una ordenación de ecosistemas por su valor, considerando los procesos y flujos ecológicos y territoriales que les relacionan. En base a la calidad de estos datos oficiales encontramos que la diversidad (fitocenótica), entendida como la integración del índice de diversidad de hábitats y la diversidad estructural del área donde se inscribe el proyecto, se encuentra entre valores moderados a altos (30-50%).

Caracterización según el mapa de la diversidad ambiental de Andalucía



El índice representa la combinación de la diversidad de hábitats con la estructural por lo que el patrón espacial de distribución responde a la distribución de ambas. El mapa representa este índice en las zonas naturales, seminaturales y zonas cultivadas. Los valores de diversidad fitocenótica en la zona donde se inscribe la actuación se encuentran entre moderados y altos.

Situación frente al grado de amenaza

Para contextualizar estos resultados, se considera oportuno ponderar el índice de diversidad fitocenótica en función de otro índice que muestra el grado de amenaza que sufren los hábitats en el territorio (mapa de grado de amenaza) en función de la actividad humana.



El procedimiento empleado consiste en corregir el valor de la diversidad fitocenótica mediante un coeficiente que valora el grado de amenaza y que hace que el resultado obtenido se ajuste más a la realidad, al tener en cuenta la teoría de islas que considera que las zonas de vegetación natural rodeadas de zonas agrícolas cuentan con un menor número de especies y de formaciones vegetales que otras del mismo tamaño situadas en ambientes naturales (MacArthur y Wilson, 1967; Santos y Tellería, 1998). El grado de amenaza ha sido establecido según unidades territoriales consideradas ambientalmente homogéneas. La cartografía resultante muestra el elevado grado de amenaza de los hábitats que se presentan en todo el valle del Guadalquivir precisamente por la situación aislada de estas áreas naturales y centros de biodiversidad dentro de un paisaje eminentemente urbano y/o antropizado. Dado el grado cuantificado de amenaza y para evitar más aún la fragmentación del hábitat en las zonas afectadas por el proyecto, las medidas que se adopten en base al estudio de impacto ambiental han de ser más rigurosas, si cabe, propiciando el uso de infraestructuras protectoras y la temporalización adecuada que afecte en el menor grado posible al hábitat reproductivo durante la parada biológica de las citadas especies, tal y como la ley recoge y con los ajustes de trazado necesarios para cumplir la normativa vigente.

TERCERA – MEDIDAS CAUTELARES FRENTE A POSIBLES YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

En cuanto a los yacimientos arqueológicos, no se especifican medidas de cautela arqueológicas aunque, tal y como recoge el informe de cultura en base a los datos de Patrimonio histórico, se indica que asociadas a los depósitos fluviales de esta terraza, aparecen un buen número de localizaciones próximas al Aeropuerto de San Pablo, con industrias líticas del Achelense Final y del Paleolítico Medio (Caro Gómez J.A., 2006)

(Carel, año IV, nº 4, pags. 1423-1605). Teniendo en cuenta la proximidad de otros hallazgos de importancia (Gravera del Aeropuerto) y dada la multiplicidad de los yacimientos (Prehistórico, Paleontológico e Hispano-romano), algunos de ellos recogidos en el Catálogo de Yacimientos de la G.M. U., se recomienda la realización de un control arqueológico de los movimientos de tierra, en la fase de ejecución de las obras, así como que se extremen las medidas de control durante ellas, al objeto de actuar con rapidez y en todos los casos, conforme a lo establecido en el artículo correspondiente de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

CUARTO – LA NECESIDAD DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

Son diversos los colectivos que, interesados en la defensa del medio ambiente y la protección de la salud de las personas, necesitan tener información de primera mano sobre el estudio de los posibles impactos ambientales y las medidas correctoras que finalmente habrá que incorporar el proyecto necesarias para eliminar dichos impactos. En este sentido, exponer que el propio Parque Tamarguillo es un logro de la defensa del medio ambiente, de la calidad de vida y de una ciudad sostenible, alcanzado por la propia ciudadanía durante más 15 años de implicación social. Este espacio era una escombrera en 1996 y hoy es un humedal recuperado y un gran parque público que ha supuesto una mejora en la calidad de vida de los barrios del entorno (Parque Alcosa, Polígono Aeropuerto y Torreblanca, con más de 250.000 habitantes) y de toda la zona metropolitana de la ciudad. Estas reclamaciones están respaldadas por el movimiento ciudadano y el movimiento ecologista y, especialmente, por las asociaciones vecinales de los barrios del entorno ya que el Parque en sí es un logro del propio movimiento ciudadano que ha conseguido una mejora que afecta a toda la ciudad. El Parque actual fue recuperado con fondos europeos (POMAL y FEDER) con una inversión superior a los 23 millones de euros. Entre otros, por este motivo y, por carecer de un estudio de impacto ambiental específico, el Parlamento Europeo expedientó al Gobierno por el Proyecto de la Ronda Urbana SE-35 que afectaba tanto al Parque del Tamarguillo como a todo su trazado.

En este sentido, entendemos que hace falta que el estudio de impacto ambiental específico de la actuación incluya la afección sobre el Parque Tamarguillo donde figuren los siguientes aspectos fundamentales:

- a. Incremento significativo del impacto sobre el entorno natural y sobre las especies migrantes que utilizan el parque como parada, paso o invernada.
- b. Impacto sobre los ecosistemas, especialmente el humedal, que supone el hábitat de reproducción de un conjunto considerable de grupos zoológicos.
- c. Incremento significativo del impacto sobre el paisaje y la afección que la contaminación visual produciría.
- d. Incremento significativo de el/los vertidos a cauces públicos (arroyo Tamarguillo) y de la generación de residuos que producirá la obra.
- e. Incremento significativo del impacto de las emisiones de contaminantes a la atmósfera de la actuación.
- f. Incremento significativo del impacto de la contaminación acústica.
- g. Afectación al patrimonio cultural por la posible presencia de yacimientos arqueológicos.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, mandándolo unir al expediente de su razón; tenga a esta compareciente por personada e interesada en el procedimiento, en su propio nombre y en la representación que ostenta, teniéndome por parte en el mismo, y notificándome las sucesivas diligencias que se produzcan en dicho procedimiento; tenga asimismo por formuladas, en tiempo y forma, las ALEGACIONES que en este escrito se contienen, sirviéndose estimarlas, **incluyéndolas como medidas a adoptar por el PROYECTO .**

ANEXO: Lista de especies amenazadas

Nombre común	Nombre científico	Categoría y Criterios de la UICN (grado de amenaza)
AVES		
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	Vulnerable a la extinción A1a,c
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	Invernante
Porrón europeo	<i>Aythya ferina</i>	
Ganso común	<i>Anser anser</i>	Preocupación menor
Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>	Vulnerable a la extinción C2a
Chotacabras cuellirrojo o pardo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Hábitat reproductivo
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	Indeterminado
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	Vulnerable a la extinción C2a
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	Vulnerable a la extinción A1a, A2: C2
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>	Invernante
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	Preocupación menor
Garceta común	<i>Egretta garzetta</i>	Invernante
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	Casi amenazada
Cernícalo común	<i>Falco tinnunculus</i>	Preocupación menor
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Vulnerable a la extinción D1
Focha común	<i>Fulica atra</i>	Migrante
Polluela de agua	<i>Gallinula Chloropus</i>	Invernante
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Invernante
Zarcero pálido	<i>Hippolais pallida</i>	Migrante
Golondrina dáurica	<i>Hirundo daurica</i>	Migrante
Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	Invernante - Vulnerable a la extinción A1c; C2a
Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	Casi amenazada
Martinete común	<i>Nycotorax nycotorax</i>	Casi amenazada
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	Indeterminado
Pito real ibérico	<i>Picus vaillanti</i>	Endémico - Hábitat reproductivo
Polluela Pintoja	<i>Porzana porzana</i>	Hábitat reproductivo
Calamón común	<i>Porphyrio porphyrio</i>	Indeterminado
Morito común	<i>Plegadis falcinellus</i>	En peligro de extinción D1
Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	Casi amenazada
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>	Vulnerable a la extinción A1; C1
Curruca Zarcera	<i>Sylvia communis</i>	Casi amenazada
Curruca Tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	Migrante
Curruca Mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>	Migrante
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	Invernante
Lavandera	<i>Motacilla alba</i>	Migrante
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>	Migrante
Carricero	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Migrante

Bisbita *Anthus campestris* Migrante

MAMÍFEROS

Rata de agua *Arvicola sapidus* Vulnerable a la extinción A1bc; B1abcde;
Musaraña *Suncus etruscus* 3abcd; C1, 2a
Lirón careto *Eliomys quercinus* Preocupación Menor
Casi amenazada

PECES, REPTILES Y ANFIBIOS

Barbo Gitano *Luciobarbus sclateri* Casi amenazada
Culebra ciega *Blanus cinereus* Hábitat reproductivo
Hemorrhoids
Culebra de herradura *hippocrepis* Hábitat reproductivo
Malpolon
Culebra bastarda *monspessulanus* Hábitat reproductivo
Culebra de agua *Natrix maura* Hábitat reproductivo
Lagartija ibérica *Podarcis hispanica* Hábitat reproductivo
Lagartija colilarga *Psammotriton algirus* Hábitat reproductivo
Culebra de escalera *Rhinechis scalaris* Hábitat reproductivo
Salamanquesa *Tarentola mauritanica* Hábitat reproductivo
Lagarto ocelado *Timon lepidus* Casi amenazada
Eslizón tridáctilo ibérico *Chalcides striatus* Casi amenazada
Galápago leproso *Mauremys leprosa* Especie de interés comunitario
Culebra de collar *Natrix natrix helvética* Casi amenazada
Sapillo pintojo *Discoglossus galganoi* Especie de interés comunitario
Tritón ibérico *Lissotriton boscai* Casi amenazada
Sapillo moteado ibérico *Pelodytes ibericus* Especie endémica - Hábitat reproductivo
Sapo corredor *Bufo calamita* Hábitat reproductivo
Sapo común *Bufo spinosus* Especie endémica
Sapillo pintojo *Discoglossus galganoi* Hábitat reproductivo
Ranita meridional *Hyla meridionalis* Hábitat reproductivo
Rana común *Pelophylax perezi* Hábitat reproductivo
Gallipato *Pleurodeles waltl* Hábitat reproductivo